



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 068
(Requerir Alcaldía Municipal Versalles Valle)
Radicación -2019-00048-00

Mediante Oficio No. 619 del 29/06/22 se solicitó al MUNICIPIO información del predio identificado con **MI 380-21863, con el fin de establecer si es un predio que pertenece al municipio o registra en cabeza de un particular, ello con el fin de determinar si se trata o no de un predio baldío**, recibida la respuesta, evidencia el despacho que se consultó un predio con Matricula Inmobiliaria diferente al solicitado (380-5607).

Por lo anterior, se hace necesario REQUERIRLES, con el fin de que se aclare su respuesta, para lo cual se les concederá el término de un (01) día hábil, **advirtiéndolo** que es un requerimiento de carácter judicial, de observancia legal y que su omisión acarreará las sanciones previstas en la Ley, de conformidad con los poderes correccionales que me han sido otorgados por la norma procedimental.

Con fundamento en lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA;**

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE**, para que en el término improrrogable de **UN (01) día hábil** remita aclaración de la respuesta en lo relacionado con el predio identificado con matrícula inmobiliaria **No. 380-21863, advirtiéndolo** que es un requerimiento de carácter judicial, de observancia legal y que su omisión acarreará las sanciones previstas en la Ley, de conformidad con los poderes correccionales que me han sido otorgados por la norma procedimental. Oficiase por secretaría y remítase la respuesta allegada junto con el respectivo certificado de tradición.

SEGUNDO: Por Secretaria, REMITIR copia del OFICIO No.619 del 29 de junio de 2022 y el certificado de tradición del predio a consultar (**MI. 380-21863**).

TERCERO: **CUMPLIDO** lo anterior, pásese inmediatamente a Despacho para el trámite correspondiente.

NOTÍFQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492529545b4bf6a087152bf1a9ec4f9e980f2514474bb272227ac614006cc929**

Documento generado en 25/08/2022 01:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>